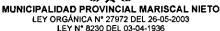
"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES" "2007-2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PÉRÚ" "AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"







RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 00566 -2016-A/MPMN

Moquegua, 20 SET. 2016

VISTOS .-

La Carta N° 003-2016-HPG, el Informe N° 35-2016-GWMN-RPH-SPPPR/GM/MPMN; el Informe N° 843-2016-SPPPR/GPP/GM/MPMN; el Informe N° 993-2016-SGPH/GPP/GM/MPMN y el Informe Legal N° 812-2016-DJNT/GAJ/MPMN; en relación al Plan de Trabajo denominado "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS CON POTENCIAL PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO" y;

CONSIDERANDO.-

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades"; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6, del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldia mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 28° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972, señala que la estructura orgánica de la Municipalidad, comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal, el Órgano de Auditoria Interna, la Procuraduría Pública Municipal, la oficina de Asesoría Jurídica y la oficina de Planeamiento y Presupuesto; ello está de acuerdo a su disponibilidad económica y los limites presupuestales asignados para gastos corrientes. Los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establece conforme lo determina cada gobierno local.

Que, el Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI), fue creado mediante Ley N° 29332 y modificado mediante Decreto de Urgencia N° 119-2009, el cual en su artículo 5°, indica lo siguiente: Los recursos que se asignen at Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal se destinan exclusivamente al cumplimiento de los fines y objetivos del referido plan, conforme a lo que dispone la presente ley.

Que, el PI-2016, es un programa elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), que se crea con la finalidad de impulsar reformas que permitan lograr el crecimiento y el desarrollo sostenible de la economía local y la mejora de su gestión, en el marco del Proceso de Descentralización y mejora de la competitividad.

Que, mediante la Carta N° 003-2016-HPG, de fecha 07 de setiembre del 2016, el lng. Hernan Pacha Guevara, remite a la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, el Plan de Trabajo denominado "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS CON POTENCIAL PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO".

Que, con Informe N° 35-2016-GWMN-RPH-SPPPR/GM/MPMN, de fecha 09 de setiembre del 2016, el Ing. Gumercindo Wilson Mamani Marca, del Área de Planes, remite a la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, el Plan de Trabajo, revisado y evaluado; denominado "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS CON POTENCIAL PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO" dirigido a contribuir al Quinto Objetivo del Programa de Incentivos "Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades", que dicho Plan contiene actividades, objetivos, metas, productos y resultados establecidos en un cronograma; que dicho plan requiere un financiamiento que asciende al monto de S/. 899,007.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SIETE CON 00/100 SOLES), el mismo que será financiado Integramente con los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal; por tanto lo considera como adecuado y recomienda su aprobación, previa opinión presupuestal.

Que, con Informe N° 843-2016-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 09 de setiembre del 2016, el Ing. Nery Rodolfo Fernández Nina, Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, eleva a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Plan de Trabajo, mencionado en el párrafo anterior; que está orientado al cumplimiento del Quinto Objetivo del Programa de Incentivos "Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades"; por lo que se remite para su aprobación mediante acto resolutivo, previa disponibilidad presupuestal.







"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES" "2007-2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ" "AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA Nº 27972 DEL 26-05-2003 LEY Nº 8230 DEL 03-04-1936

Que, con Informe N° 993-2016-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 12 de setiembre del 2016, el Ing. P. Rubén Pare Huacan, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que otorga Disponibilidad Presupuestal, para la aprobación del Plan de Trabajo denominado "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS CON POTENCIAL PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO" cuyo monto asciende a S/. 899,007.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SIETE CON 00/100 SOLES), según el siguiente cuadro:



	Meta Habilitadora	Monto	Fte. Fto.	Rubro y Tipo de Rec.
`[298	S/. 899,007.00	5. Recursos Determinados	18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
				13. Participaciones - Plan de Incentivos y Modernización de la Mejora a la Gestión Municipal.

De conformidad a lo previsto en la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS CON POTENCIAL PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO" para el cumplimiento del Quinto Objetivo del Programa de Incentivos "Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades", con un Presupuesto de S/. 899,007.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SIETE CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:



DE PLANE MIENTO

Y PRESUPUESTO S

K



Entidad Contratante : Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Responsable : Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Presupuesto : S/. 899,007.00 Soles
Fuente de financiamiento : 05 recursos determinados

Rubro : 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Tipo Recurso : 13 Participaciones – Plan de incentivos y Modernización de la Mejora a la Gestión

Municipal

Plazo de Ejecución : 120 días calendario



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la Ejecución Presupuestal del Plan de Trabajo denominado "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS CON POTENCIAL PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO" para el cumplimiento del Quinto Objetivo del Programa de Incentivos "Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades".

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda y otras áreas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

HIQMIAMPMI DUNTAGAJ LJRF

